



BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS
Disposiciones superiores son obli-
gatorias por el hecho de pu-
blicarse en este periódico.

DIRECCION:
La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC. Núm. 014 0883
Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. Poder Ejecutivo

DECRETO No. 571

Se admite y acepta la cuenta pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal de 1985.

—★—

DECRETO No. 572

Se declara Sudcaliforniano Ilustre al General Agustín Olachea Avilés

—★—

DECRETO No. 573

Se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a título oneroso diversas superficies de terreno ubicadas en Santa Rosalía. B. Cfa. Sur:

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



DECRETO No. 571

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

D E C R E T A

SE ADMITE Y ACEPTA LA CUENTA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1985.

ARTICULO UNICO.- SE ADMITE Y ACEPTA LA CUENTA PÚBLICA - DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPON--- DIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1985.

EXPÍDASE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN_ XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFOR-- NIA SUR Y 19 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LA CONTADURÍA MAYOR_ DE HACIENDA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL FINIQUITO QUE PRODUZ CA LOS EFECTOS LEGALES COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA_ LEY ANTES MENCIONADA.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR - EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CA LIFORNIA SUR, NOVIEMBRE 11 DE 1986.



[Firma manuscrita]

DIP. JUAN MANUEL GARCIA DE JESUS.
PRESIDENTE

[Firma manuscrita]

DIP. DR. Y LIC. IGNACIO IZQUIERDO
SECRETARIO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

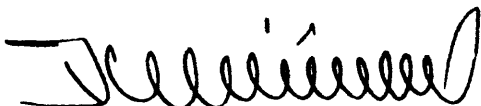
EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL --
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE --
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OB--
SERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA -
DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS CATOR--
CE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA--
Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 572

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

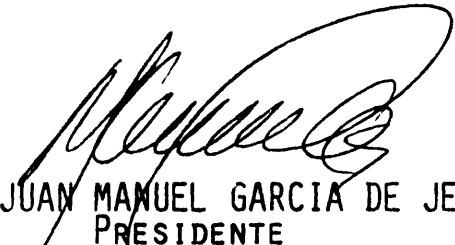
SE DECLARA SUDCALIFORNIANO ILUSTRE AL GENERAL AGUSTIN OLACHEA AVILES.


ARTICULO UNICO.- SE DECLARA SUDCALIFORNIANO ILUSTRE AL - GENERAL AGUSTÍN OLACHEA AVILÉS Y SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE SU NOMBRE EN LA SALA DE SESIONES "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DEL DÍA 18_ DE NOVIEMBRE DE 1986, ASÍ COMO LA REINHUMACIÓN DE SUS RESTOS_ EN LA ROTONDA DE LOS SUDCALIFORNIANOS ILUSTRES.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL SIGUIENTE DÍA AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA -- CALIFORNIA SUR, NOVIEMBRE 13 DE 1986.


DIP. JUAN MANUEL GARCIA DE JESUS
PRESIDENTE


DIP. DR. Y LIC. IGNACIO IZQUIEDO E
SECRETARIO



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

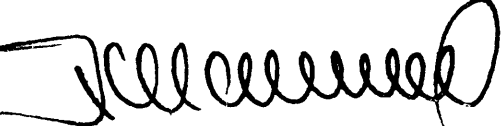
EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO-
79 DE LA COSNTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE -
DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE LA-
PAZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS-
OCHENTA Y SEIS.



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULLUARTE.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



DECRETO No. 573

Estado de Baja California Sur

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR A TITULO ONEROSO DIVERSAS SUPERFICIES DE TERRENO UBICADAS EN SANTA ROSALIA, B.C. S.

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, 6-39-86.81 -- HECTÁREAS DE TERRENO COMPRENDIDO EN EL FRACCIONAMIENTO "NUEVA SANTA ROSALÍA", DE LA CIUDAD DE SANTA ROSALÍA MUNICIPIO DE MULEGÉ, B.C.S., AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA - PARA LOS TRABAJADORES.

ARTICULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA ASÍMISMO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO SUPERFICIES DE TERRENOS -- SUFICIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS SEGÚN LOS -- LINEAMIENTOS PROGRAMADOS POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE COMPRENEN EL RESTO DE LA UNIDAD HABITACIONAL "NUEVA SANTA ROSALÍA".

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, B.C.S., - NOVIEMBRE 13 DE 1986.



CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR LA PAZ, B. C. SUR

JUAN MANUEL GARCIA DE JESUS PRESIDENTE

IGNACIO IZQUIERDO B. SECRETARIO



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL --
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE --
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OB--
SERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA -
DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS CATOR--
CE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA--
Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio B. Manriquez Guluarte".

LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.